

quátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 28 de Octubre de 1945;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 617, del 24 de Noviembre de 1941, y de la N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor José Antonio Pannocchía Alvarez, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 3764 que otorga el exequátur de ley como Médico al Dr. Rafael María Tolentino Arias.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3764.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 15 de Agosto de 1946, el señor Rafael María Tolentino Arias, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1946;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 617, del 24 de Noviembre de 1941, y de la N° 111 del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Rafael María Tolentino Arias, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 3767 que nombra a los señores Lic. J. M. Troncoso y Vicente Tolentino Rojas, miembros del Consejo Nacional de Economía.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3767.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República y visto el artículo 4 de la Ley N° 889, del 4 de Mayo de 1945, que crea la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado J. M. Troncoso, Gobernador del Banco de Reservas de la República, y el Agrimensor Vicente Tolentino Rojas, Director General de Estadística Nacional, quedan nombrados miembros del Consejo Nacional de Economía, adscrito a la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional, en adición al personal que constituye actualmente dicho organismo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de